

Investigación joven con perspectiva de género

Investigación joven con perspectiva de género

Edición y coordinación:

**Marian Blanco
Rosa San Segundo**

Edita: Instituto de Estudios de Género, Universidad Carlos III de Madrid. 2016.



Creative Commons Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd): **No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.**

Edición electrónica disponible en internet en e-Archivo:

<http://hdl.handle.net/10016/23966>

ISBN: 978-84-16829-08-8

La responsabilidad de las opiniones emitidas en este documento corresponde exclusivamente de los/as autores/as. El Instituto Universitario de Estudios de Género de la Universidad Carlos III de Madrid no se identifica necesariamente con sus opiniones.

Instituto Universitario de Estudios de Género, Universidad Carlos III de Madrid. 2016

Libro de Actas del I Congreso de jóvenes investigadorxs con perspectiva de género (Getafe, 16 y 17 de junio de 2016)

SECCIÓN 2: ANÁLISIS SOCIAL

LA AUTONOMÍA COMO FUENTE DE OPRESIÓN EN LAS MUJERES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Irene Vicente Echevarría
Universidad Carlos III de Madrid
irene.vicente.echevarria@gmail.com

RESUMEN: La conceptualización del agente moral que habita el espacio público como un sujeto autónomo ha supuesto de un lado la escisión entre los espacios público y privado y, de otro, la reclusión al ámbito de lo privado de todas aquellas que no se adaptan al ideal autónomo –mujeres, personas con discapacidad, niños y niñas y adultos mayores -. Las primeras han sido oprimidas en forma de instrumentalización para que se encarguen del cuidado de todos los demás que han sido marginados.

Con el argumento de la dependencia (ya sea originaria o derivada) como cualidad incompatible con el desarrollo de las actividades propias de la esfera pública, se han dejado escondidas determinadas características humanas, cuya aceptación significaría una reconceptualización no sólo de la realidad humana sino también de los espacios antes citados.

PALABRAS CLAVE: Autonomía, dignidad, dependencia, mujeres, personas con discapacidad, ética feminista y vulnerabilidad.

1. INTRODUCCIÓN

Este trabajo aborda la realidad conjunta de mujeres y las personas con discapacidad por varias razones:

En primer lugar porque solo las mujeres y las personas con discapacidad poseen una dependencia o vulnerabilidad natural permanente e inevitable, pues de otros colectivos dependientes como los niños se espera que algún día dejen de serlo y de los ancianos se cree que algún día no lo fueron.

Además la relación entre las mujeres y las personas con discapacidad es especial, son interdependientes entre sí, las mujeres desde el momento que la ética del cuidado y la responsabilidad no les permiten ser independientes y tomar decisiones de forma aislada. Las personas con discapacidad desde un plano emocional y también desde que necesitan “completar” su capacidad pues es considerada insuficiente cuantitativa y cualitativamente hablando.

La discapacidad y el género por otro lado son categorías que, al estar basadas en las diferencias corporales, contribuyen a entender las estrategias del biopoder que definen lo posible y lo deseable.

Aunque las críticas al concepto género y a la idea de hablar de las mujeres como grupo son incesantes lo cierto es que las mujeres poseemos una perspectiva particular que queda manifiesta en nuestras acciones y las especiales formas de vincularnos a los demás, esta experiencia común, desarrollada fundamentalmente en el ámbito privado y nacida de una especial forma de socialización nos ha permitido desarrollar unos valores concretos y exclusivos que muy frecuentemente se enfrentan a los valiosos en el espacio público.

Sin embargo hablaré de mujeres en plural para entender que la raza, la orientación sexual, la edad, la clase social o la diversidad funcional son elementos y variantes que deshomoginizan la categoría mujer.

Sin necesidad de fijar elementos comunes o crear una identidad concreta podemos entender que la lucha conjunta de mujeres y personas con discapacidad es una posibilidad real, pues tanto la categorías mujeres como personas con discapacidad se originan en un proceso de socialización basado en la dominación y opresión.

Los objetivos fundamentales de esta investigación, más allá de demostrar la veracidad o no de la hipótesis planteada, son mostrar lo inservible del discurso liberal, presentar la necesidad de construirnos como sujetos vulnerables y observar la fuente de creatividad que de ellos se deriva así como presentar al feminismo cultural como el mejor instrumento para esta tarea.

- Hipótesis iniciales

Partiré de la siguiente hipótesis, la consideración liberal del sujeto autónomo y la idea de dignidad humana basada en la autonomía como capacidad e

independencia han supuesto la marginación de las personas con discapacidad y la instrumentalización de las mujeres. De modo que, lograr la normalización de la sociedad para con las personas con discapacidad y una verdadera igualdad de género no podrá concebirse hasta que no sean revisadas estas premisas liberales.

2. METODOLOGÍA

A través de un método descriptivo- bibliográfico y de análisis crítico pretendo a lo largo de estas páginas:

Examinar la conceptualización liberal del sujeto, con el fin de mostrarla como originaria de la escisión entre espacio público y privado y de la que se derivan las exclusiones y explotaciones objetivo de análisis en la segunda parte de esta investigación.

Presentar las principales manifestaciones de opresión sobre dos colectivos concretos, las mujeres y las personas con discapacidad. En el caso de las mujeres centraré mi atención sobre la opresión-explotación o instrumentalización a la que se ven sometidas con relación a las tareas de cuidado que se desarrollan en el ámbito privado. En lo que concierne a las personas con discapacidad atenderé a como la conceptualización expuesta de del espacio público supone su marginación en forma de prescindencia.

3. LA DIGNIDAD HUMANA: CAPACIDAD E INDEPENDENCIA COMO ELEMENTOS CONFIGURADORES DE UN SUJETO IMPOSIBLE.

A pesar del innegable papel que ha desempeñado la dignidad humana en la historia de los derechos, sirviendo como fundamento y otorgando un valor intrínseco al ser humano, algunos de los elementos que han caracterizado el concepto pueden ser criticables. En definitiva, el termino dignidad, que viene a conectar con el valor que las personas tienen en función de la posesión de una serie de rasgos es tan celebrable como censurable. A ello me referiré a continuación.

El sujeto moral es el portador de la idea de dignidad humana. Con este concepto -sujeto moral- se pretende identificar a los seres dotados de libertad de elección y con posibilidad de elaborar sus propios planes de vida. La dignidad humana por tanto, conecta de forma directa con la idea de autonomía en dos perspectivas, como señala el profesor Peces-Barba (Peces-Barba, 2009). En la primera, más formal y de raíz kantiana, remite a nuestra capacidad de elegir y "significa capacidad de elección, libertad psicológica, el poder de decidir libremente, pese a los condicionamientos y limitación de nuestra condición" (Taylor, 1996:61); en la segunda que hace referencia a los rasgos que nos distinguen de los animales, "autonomía significa libertad o independencia moral" (Peces-Barba, 2009:69).

Distinguiré entonces dos nociones de autonomía, o si se quiere, dos elementos constitutivos de la dignidad humana. En línea con la definición de sujetos autónomos que el profesor Rafael de Asís nos da, "dotados de capacidad para razonar y para elegir" (de Asís, 2013:38) la autonomía se entiende como, capacidad de razonar e independencia.

3.1. Autonomía como capacidad.

La idea de capacidad es uno de los principales referentes del discurso ético y jurídico, así como un concepto fundamental en la descripción de los seres humanos. Como nos recuerda de Asís, "tanto la idea de sujeto o agente moral, como la de sujeto de Derecho, como la propia Dignidad humana en la que se fundan ambos conceptos, parten de la idea de capacidad" (de Asís, 2013, p.1).

La concepción de la autonomía como capacidad es uno de los elementos que componen la dignidad e implica necesariamente la existencia de un sujeto moral portador de determinadas características o rasgos racionales, sin los cuales se encuentran incapacitado para participar en la discusión moral. Pues son estos requisitos los que actúan como elementos justificatorios de los derechos.

Las capacidades, que a continuación se enumeraran, nos distinguen de los animales y otorgándonos un estatus humano, pues son considerados desde la modernidad hasta la actualidad como rasgos esenciales e identificativos de nuestra naturaleza humana.

En primer lugar podemos hablar de la capacidad de razonar, como aquella que nos lleva a construir conceptos abstractos sin la cual los conocimientos filosóficos, científicos o técnicos no existirían, del mismo modo nos permite conocernos a nosotros y a nuestro entorno, así como, discernir entre el bien y el mal.

La capacidad de sentir, esto es de poseer y reproducir sentimientos, emociones y afectos constituye la siguiente de nuestras capacidades, que sin duda no es un rasgo exclusivamente humano.

Por último nos encontramos con la capacidad de comunicar muy unida a la de socializar, y esta mucho es menos en propiedad solamente humana, este atributo se encuentra en posesión de muchos animales, entre ellos los grandes simios cuyas formas de socialización y comunicación demuestran incluso la existencia de cultura.

En definitiva, el sujeto autónomo, según esta representación, es el capaz de razonar, sentir y comunicarse; es el ser humano apto para realizar juicios morales y de acuerdo a ellos dotarse de un plan de vida.

De acuerdo a todos los rasgos constitutivos de la autonomía como capacidad, se perfila un sujeto moral prototípico en abstracto, en el que no tienen cabida dimensiones situadas o concretas. Entre ellas, la posibilidad efectiva de ejercitar dichas capacidades pues, la capacidad en sí misma no es suficiente, "una cosa es tener capacidad para razonar, para sentir y para comunicarse y otra, bien distinta, es tener la posibilidad de razonar, sentir y comunicarse" (de Asís, 2013:5).

Estamos antes lo que podría ser denominado; elementos materiales de la autonomía como capacidad. Dichos elementos materiales nos devuelven a un plano más social y por tanto contextual de la capacidad. Desde este enfoque ambiental debe indagarse, la falta de capacidades, pues, en la mayoría de los casos nos encontraremos no con su ausencia, pues se trata de una un atributo universal, sino solo ante distintas modalidades o falta de posibilidades de ejercicio efectivo.

Es importante no dejar de lado y ser conscientes de que el sujeto capaz y con talento puede serlo porque ha tenido acceso a cosas a las que el sujeto con discapacidad o el sujeto sin talento no han podido acceder. Los elementos circundantes al sujeto determinan por tanto sus capacidades y el modo en que estas se disfrutan.

Un aspecto concreto de esta falta de posibilidad para ejercer determinadas capacidades puede encontrarse en las personas con discapacidad intelectual, estas personas en ocasiones encuentran mermada su deliberación racional, y ya que, según los patrones modernos individualistas que fueron presentados, la capacidad de razonar de forma individual posee una importancia tan drástica, debería ser potenciada, no suprimida. De este modo "el objetivo, por ende, ha de ser promover y maximizar la autonomía de las personas con discapacidad y no negarla, entorpecerla o impedirla, esgrimiendo como fundamento incuestionable el principio de protección" (Cuenca, 2012:72).

De acuerdo con el artículo 3.a) de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad deben tener garantizada la capacidad de expresar el carácter personal de su propia vida en sus decisiones y acciones, con conciencia de sus limitaciones y de la necesidad de servicios y sistemas de apoyo, personales y materiales, que posibiliten el ejercicio de sus capacidades y derechos. Se trata de procurar el fin del modelo de sustitución en la toma de decisiones, que parte de la configuración tradicional del sistema de incapacitación, a un nuevo modelo de apoyo o

asistencia en la toma de decisiones que trata de hacer realidad la igualdad de las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad.

En los casos que nos ocupan, estamos haciendo referencia al derecho a disfrutar de la autonomía entendida como capacidad, esto es, estamos ante derechos de libertad en sentido positivo, ahora la sociedad y el estado principalmente deben asegurar el uso de este derecho. La autonomía por tanto pasa a ser entendida como el objetivo de los derechos, no el requisito imprescindible para poseerlos.

En segundo lugar, nos encontramos con otra crítica dirigida al papel preponderante que en las propuestas fundamentadoras desempeña la razón como dato propio de la condición humana. Podemos decir, con Rafael de Asís, que uno de los problemas que se derivan de las fundamentaciones meramente racionalistas "es la posibilidad de sustentar la idea de que existe solamente una razón, que normalmente coincide con la del expositor, lo que puede conducir, a su vez, al desperdicio de aquellas opiniones o aquellos ideales que no concuerdan con las líneas maestras definidas por el mismo o por el grupo social predominante" (de Asís, 2001, p.23).

Además continúa Asís, los seres humanos no siempre actuamos racionalmente y en muchas ocasiones, recurrimos a sentimientos, emociones, intuiciones o cualquier otro criterio de difícil explicación racional.

3.2. Autonomía como independencia.

La autonomía como independencia posee dos rasgos característicos, de un lado la capacidad de elección, libertad psicológica y poder para decidir libremente, y, de otro la independencia moral; esto es, la capacidad para dotarse de reglas conforme a las cuales ejercer la libertad de opción. Contemplar al agente moral como autónomo, supone reconocer "en el mismo las capacidades suficientes para tener una concepción propia del bien" (Juarez, 2009:97).

Esta autonomía como independencia supone la búsqueda de conocimiento en solitario, pues "la institución central de la autonomía es la de la independencia o autoleislación, el yo como autoridad última en materia de moralidad o verdad".

Como se dijo, esta es la autonomía kantiana, la que demuestra que el individuo es capaz de darse sus propias leyes y apartarse en consecuencia de la heteronomía. Siguiendo la definición de Silvina Álvarez, el individuo crítico se presenta como el opuesto a la irreflexibilidad, no toma decisiones de modo arbitrario ni decide en base a pulsiones externas o irracionales, el sujeto autónomo de Kant es aquel que sólo se rige por el imperativo categórico, hace uso de su propia razón.

De acuerdo con el feminismo de la diferencia que considera que el concepto clásico de la autonomía debe ser revisado. Para este feminismo no es más que una fantasía masculina, que en muchos casos niega la realidad heterónoma bajo la que se ha construido la vida de las mujeres. Así, acertadamente, Jean Barker Miller, en su libro *Hacia una nueva psicología de la mujer*, afirma que con las pretensiones inclusivas de la autonomía se está olvidando "el hecho de que millones de personas han gastado millones de horas durante centenares de años dando lo mejor de sí mismas por millones de otras personas" (Barker Miller, 1976:137) y, continua esta autora, es lógico que "la palabra autonomía parezca potencialmente peligrosa; pues es una palabra derivada del desarrollo de los hombres, no de las mujeres" (Barker Miller, 1976:137).

Son numerosas las autoras que se ocupan de mostrar la gran distancia que hay entre esta pretensión y la realidad heterónoma de muchos sujetos excluidos del dominio de lo razonable. Mackinnon se pregunta "¿Por qué tendría que ser igual a los hombres blancos para tener los que ellos tienen, puesto que, para tenerlo los hombres blancos no deben ser iguales a nadie?" (Mackinnon, 1991, p.1285) al reflexionar sobre la lucha feminista por la igualdad de derechos, en la que las mujeres tuvieron que equipararse al modelo masculino, considerado neutro. La

misma idea de asimilación se expresa por la profesora Barranco cuando hace referencia a la masculinización de la mujer como única forma de ostentar los derechos y el estatus reservado para los varones (Barranco, 2011:24).

El planteamiento que el feminismo de la diferencia realiza en relación con esta forma de expresar la autonomía podría resumirse a través de la siguiente pregunta ¿es la autonomía parte del discurso político con sesgo de género?

En conclusión, entender la necesidad de autosostenerse, autolegislarse, autodeterminarse e incluso autodefinirse, solo contribuye a la afirmación del agente autónomo como ideal, que omite las situaciones de dependencia que se dan en la vida real y serán analizadas a continuación.

Cuando hablamos de esta autonomía estamos haciendo referencia tanto a la capacidad de una persona para tener el control sobre sus decisiones y acciones, como para vivir de acuerdo con sus reglas y principios. Los enfoques que limitan conceptualmente la libertad a la ausencia de restricciones externas e internas en la toma de decisiones, no dan cuenta certeramente del proceso de construcción social a través del cual toman realmente decisiones las mujeres.

Hablar de autonomía supone así, para María José Añón, tener en cuenta dos ámbitos centrales: la capacidad de opción y decisión, así como la responsabilidad por las elecciones llevadas a cabo (Añón, 2010). Es decir, incluir las situaciones de dependencia dentro del concepto de autonomía obliga a incorporar algunos elementos importantes en la vida de las mujeres, y a enfatizar que hasta las decisiones más individuales se originan en contextos sociales culturalmente determinados y poseen carácter interactivo.

La socialización femenina es el origen de gran parte de los obstáculos a los que las mujeres deben enfrentarse a la hora de acomodarse a este patrón de elecciones, el individual y autointeresado. La fructífera socialización de género conlleva irremediabilmente que las mujeres embebidas de la misma lleven en menor medida decisiones independientes.

A través de la consideración de una especial predisposición al cuidado por parte de la mujer, se le asignan roles de subordinación que determinan su papel. Cuidar termina por constituirse como una imposición social que deriva de los roles de género. La tendencia a naturalizar unas características femeninas que no son más que el producto del aprendizaje moral en el que se han desarrollado, tiene como consecuencia un especial estado de vulnerabilidad en el que se encuentran de un lado todas aquellas que realizan tales actividades y por otro la pérdida de capacidad real para decidir entre realizarlas o no, esto es, para llevar a cabo elecciones completamente libres y autónomas.

Ante lo anterior puede afirmarse que “el ideal de autonomía es incapaz de compadecerse de forma razonable con las difíciles y complejas dimensiones de un sistema de género que funciona no solo como sistema de socialización sino también, de forma más profunda y penetrante, como un sistema de aculturación” (Stefano, 1996:61) en el que cada cual comparte los rasgos, roles o estereotipos atribuidos a su sexo.

En otras ocasiones, fruto también de la socialización, la manipulación o el condicionamiento, los sujetos llevan a cabo elecciones que distan mucho de ser libres y autointeresadas; no estamos haciendo referencia simplemente a formas directas de coacción – intimidación, amenaza, violencia física o constricción- sino que, de lo que se trata es de hacer más bien referencia al estudio de los procesos de toma de decisiones indirectas e inconscientes fuertemente cimentadas en lo más profundo de nuestra psique.

Habitualmente, dirá Fineman, “usamos la elección individual como justificación para ignorar las inequidades en las condiciones sociales existentes; suponemos que las personas que son dependientes -cuidadoras y/o madres- asumen voluntariamente ese estatus” (Finneman, 2004;42) omitiendo la pregunta sobre por qué y cómo es que sólo a algunas personas en nuestra sociedad se les pide llevar a cabo estas labores de cuidados que conllevan importantes sacrificios personales. Parece que para Fineman las decisiones están con mayor

frecuencia reflejando nuestro soporte cultural y social, las ideologías dominantes, los roles de género y las creencias acerca de lo idóneo de nuestros comportamientos,-que funcionan a un nivel inconsciente-, que nuestro propio interés.

Todos sabemos que los individuos tienen historia, se desarrollan social y psicológicamente dentro de un ambiente dado, y determinado por características biológicas y contextuales. Partiendo de esta premisa, Gerald Dworkin va a cuestionarse la existencia de posibilidad real de llevar a cabo elecciones racionales y autónomas y dando un paso más que Fineman, dirá; “cómo podemos hablar de real autodeterminación, si estamos hechos para realizar elecciones racionales a través de cánones de razonamiento, normas de conducta, estándares de excelencia que no precisamente son producto de nuestras elecciones, los hemos adquirido en parte como resultado de los consejos, ejemplos, enseñanzas o situaciones de esta índole” (Dworkin, 1989:59).

En cualquier caso, parece que no podemos hablar de verdadera autodeterminación, en tanto que existe una tensión entre autonomía como noción puramente formal donde cada uno decide por su cuenta sin ningún otro contenido en particular y la autonomía puesta en marcha. Desde este punto de vista la autonomía entonces parece estar en conflicto con los lazos emocionales con otros con el compromiso a causas, con la autoridad, la tradición, el liderazgo y cosas del mismo estilo.

Con todos los antecedentes ya expuestos, que nos muestran las incomodidades del concepto de autonomía, tanto desde su interpretación como independencia como desde su tratamiento en relación a la capacidad, deducimos que la idea de dignidad humana y su vinculación a la autonomía, han servido para proteger la integridad física y moral de la mayoría de las personas, pero también ha tenido como consecuencia la estigmatización de algunos colectivos (los diferentes).

En conclusión, la dignidad humana lleva aparejado un modelo de ser humano ilustrado, que posee unos rasgos particulares basados en la perfección. Estos rasgos, nos acercan a un modelo ideal e irreal de ser humano.

Como se vio a lo largo de estas páginas; ni las capacidades personales son: exclusivamente humanas, ni se dan al margen de la posibilidad efectiva de ejercerlas o el desarrollo de los talentos, ni existe una forma de razonar única que permita prescindir de otras capacidades subalternas; ni la sobrevaloración de la independencia es compatible con: la socialización, manipulación y condicionamientos humanos, las situaciones de dependencia y los lazos emocionales que de ellas se desprende, ni las responsabilidades para con otros seres humanos que derivan de nuestras decisiones.

Y sin embargo, pese a toda la enumeración anterior la dignidad como autonomía sigue siendo el principal referente de la idea de ser humano. Esta forma de entender la dignidad humana ha contribuido a la categorización de un espacio público concreto y a la expulsión de determinados sujetos por no asemejarse al modelo ideal de ciudadano digno.

4. CONCLUSIONES

Con la idea de proporcionar ejemplos válidos que demuestren la repercusión que tiene la actual concepción de autonomía sobre los sujetos ya mencionados haré referencia a dos formas de opresión concretas, instrumentalización de las mujeres y prescindencia de las personas con discapacidad. Utilizaré la categorización que Iris Marion Young hace de la opresión. La autora reconoce cinco elementos dentro de la opresión: explotación, marginación, carencia de poder e imperialismo cultural (Young, 1990) sin embargo, solo haré referencia a dos de ellas y solo las atenderé con respecto a los sujetos que mejor la ejemplifican para la cuestión que nos importa, la conceptualización la autonomía en un espacio público homogéneo en el que solo tienen cabida los sujetos independientes.

Las mujeres y las personas con discapacidad son un claro ejemplo de cómo el ejercicio efectivo de la ciudadanía tiene mucho que ver con el cuerpo que se posea, y en relación a la construcción de la sociedad, como de independiente permita este ser. La discapacidad y el género son categorías que, al estar basadas en las diferencias corporales, contribuyen a entender las estrategias del biopoder que definen lo posible y lo deseable. Para ambos colectivos, el reconocimiento de que su situación deriva de un contexto cultural en el que sus diferencias dan paso a desigualdades, y no ya de su especial morfología, ha supuesto que sus desventajas dejen de ser un asunto que solo les concierne a ellos para dar paso a una preocupación con enfoque social de sus situaciones.

La redistribución de los recursos no es suficiente para eliminar la injusticia en relación con las personas con discapacidad y las mujeres, que por otro lado también son más pobres. Estos colectivos están reclamando algo más que medidas materiales tendentes a minimizar su situación, lo que merecen es, en palabras de Agustina Palacios, "que su limitación en las oportunidades se explique a través de las barreras sociales, ambientales y de actitud que forman parte de sus vidas cotidianas" (Palacios, 2008:182). La opresión es en ambos casos la fuente de toda la injusticia social que sufren, lo personal es político para ambos grupos.

El término opresión social es generalmente utilizado en el análisis de grupos que, ya sea de manera notoria o mediante un modo más sutil, a través de la acción no intencional, son situados de manera sistemáticamente en posición de desventaja.

El término opresión es tomado para hacer referencia a la existencia de sujetos socialmente excluidos, por motivo de una ideología o grupo de ellas que de algún modo están actuando como justificación y reproducción de las mismas. Esto es, que las causas detrás de dicha opresión, no son naturalizables, sino que responden a un modo de entender y enfrentarse a la realidad social.

La discapacidad y el género junto con la raza, la edad, la sexualidad y la clase social son construcciones que generan opresiones estructurales. Percibir la opresión como estructural conlleva entender que la forma en la que esta se reproduce y mantiene proviene no solo de normas, sino también de hábitos o costumbres que no se cuestionan, y que son ejercidas de un modo no siempre consciente y de un modo generalizado por la sociedad. Aunque estoy de acuerdo con que un análisis completo y eficaz de la vulnerabilidad y la opresión deba hacerse de forma conjunta, atenderé solo a algunos sujetos concretos, mujeres y personas con discapacidad, pues entiendo que, la mejor forma de hacerle frente al ideal político del ciudadano universal es poder mirar a grupos sociales concretos y mostrar así la ineficiencia de los universales.

La teoría de opresión tal y como es desarrollada por Iris Marion Young originada por esa incapacidad, de la que se habló, para encontrar una teoría monolítica de la opresión, supone un conjunto de categorías, explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencia, que de darse al menos una de las cinco nos obligarían ya a considerar como oprimido al colectivo que las sufra.

Todas ellas se reproducen en los agentes que importan a este trabajo, las personas dependientes -en especial mujeres y personas con discapacidad-. A pesar de ello, sólo se tomarán aquellas que más relevantes resulten en cada uno de los grupos analizados, con el fin de propiciar un análisis más detallado y claro de cómo estas ejemplifican la exclusión de cada uno. Siempre en relación a la pretensión de que el espacio público lo conforma exclusivamente sujetos autónomos.

Para el análisis de la explotación se tendrá en cuenta la forma en la que esta es sufrida por las mujeres, a través de su instrumentalización, pero necesitando antes exponer la interdependencia que se da entre los espacios público y privado.

El estudio de la marginación por otro lado se centrará en las personas con discapacidad, pues la marginación supone la eliminación sistemática de un grupo social de la corriente habitual de la vida cotidiana, es una situación que se encuentra implícita en la vida de las personas con discapacidad.

4.1. Instrumentalización

Desde la distinción aristotélica entre oikos y polis, pasando por toda la filosofía y la teoría política clásica, se ha ignorado que la característica de la independencia otorgada al espacio público y a los sujetos que en ella se desarrollan es solo posible gracias a la existencia de un segundo espacio en el que habitan todas las dependencias y necesidades relacionales de los seres humanos.

La complementariedad de los espacios no es casual, es necesaria para la construcción autónoma del espacio público, puesto que se hace imprescindible tener un lugar en el que abandonar y ocultar las necesidades, las respuestas psicológicas y físicas que nos presentan como sujetos vulnerables. Privatizando a la mujer se obtendrá una cobertura gratis de todas las necesidades y una mayor libertad para ocuparse de los asuntos de interés común.

El trabajo de servir, se considera un trabajo de poca relevancia, que no necesita de preparación intelectual, y que se realiza de forma auxiliar o instrumental a otra que es la que recibe el principal reconocimiento. La labor, que ocupa el escalón más bajo en la jerarquización arendtiana, (labor, trabajo y acción), posee esta posición degradada por su proximidad a las necesidades biológicas (Arendt, 2003:203). El animal laborans de Hannah Arendt realiza todas aquellas actividades que poco distinguen al ser humano del resto de animales; actividades además que aunque la autora reconozca necesarias y centrales para la vida y para la conservación de la especie, no suman nada a la hora de configurar la propia identidad de los sujetos, en este caso las mujeres, por dos razones, la primera en la que coinciden Arendt y Beauvoir hace referencia a la

durabilidad del producto obtenido por el animal laborans. Así, señalan que lo más triste de este trabajo es que ni siquiera desemboca en una creación duradera (Beauvoir, 1949) , es decir, el producto domestico debe, pues, consumirse; se exige a la mujer una renuncia constante, pues sus operaciones, siempre terminan con la destrucción y la segunda razón es que no permite al sujeto que las realiza individualizarse, esto es, trascenderse o salir del espacio privado; la autora de la condición humana, considera la acción o actividad política como la actividad propiamente humana, la que otorga una apariencia, diferenciada de la mera existencia corporal y mediante la acción y el discurso, los hombres muestran quienes son, revelan activamente su única y personal identidad y hacen su aparición en el mundo humano (Arendt, 2003) . El mundo humano es para Arendt aquel no animal, donde no se realizan actividades cíclicas que no poseen afán de durabilidad y en el que el ser humano se convierte en determinado. Las mujeres y los sujetos que no forman parte de la vida pública, conforman esa masa uniforme pero diferenciada de otros al dictado de la naturaleza y el tiempo pues, "el espacio público es condición de la superación del tiempo" (González Marín, 2010:197) de la trascendencia, de lo permanente, atemporal o inmortal e imperecedero.

Para la profesora González Marín estamos ante una "maniobra que ocultamente consiste en realizar un juego platonizante de ocultación de la verdadera trascendencia natural o biológica, y sustituirla por una ficticia trascendencia – la gloria, la fama o la memoria simplemente-. Los hijos son la memoria biológica o genética, y la memoria de la posteridad un suplemento ficcional de ella. Realizar esta sustitución es por supuesto una maniobra patriarcal, desvalorizar lo femenino en pos de una supuesta garantía de eternidad no naturalista. La memoria se hace suplemento de la biología" (González Marín, 2010: 198).

El término opresión-explotación, nos evoca inmediatamente a su origen marxista y nos sugiere que, nos encontramos ante un tipo de opresión marcado por la fuerza de trabajo de unas, que genera beneficios a otros. Nos

enfrentamos a una forma de explotación cuando como resultado del trabajo oprimido de unos, otros se apropian de los medios de producción. Así, Engels afirmó que entre el hombre y la mujer existe una división del trabajo, el hombre aparece como el patrono mientras la mujer es simplemente los medios de producción y los hijos, las labores de cuidado y demás trabajo doméstico constituye el producto del que el hombre se apropia. Para Engels el primer antagonismo de clase “coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino” (Engels, 1884).

El contrato de trabajo que origina la división sexual del trabajo o matrimonio, no existiría según Pateman “si los varones no tuvieran deseos sexuales o si la propagación de la especie no dependiera de la intervención del varón en una forma que proporciona también gratificación sexual, no habría necesidad para la institución en la que cada varón, esclaviza a una mujer en sus aposento y lo denomina un contrato” (Pateman, 1989:166).

Young define esta especial sujeción de la mujer como “formas específicas de explotación de género en las cuales se consumen sus energías y su poder” (Young, 2000:90) De este modo, no podría entenderse la autonomía de la que gozan los agentes del espacio público, sino a través de la transferencia de sus recursos a las actividades afectivo-sexuales o de reproducción, crianza y cuidado, con ello las mujeres ven mermado su estatus de ciudadanía y los hombres lo ven ampliado y facilitado.

Algunas autoras hablan de la huella de cuidados para explicar esta idea, la huella de cuidados hace referencia a la diferencia entre todo el tiempo, afecto, y energía humana que las personas necesitan para atender sus necesidades reales y la cantidad de esto que cada ser humano aportará a lo largo de su vida para garantizar la continuidad de la vida, Las mujeres aparecen como las acreedoras principales tras este cálculo. No se trata de cuantificar económicamente esta huella sino de utilizarla como arma que visibilice la

situación de explotación que sufren las mujeres, sin la cual, la posición de la que gozan los sujetos autónomos, por liberados de tales obligaciones, no podría darse.

Los intentos de justificar esta especial forma de explotación han sido numerosos a lo largo de toda la filosofía y apuntan siempre hacia las especiales características femeninas y sus actitudes naturales para el cuidado.

Ya en Hobbes, la naturaleza reproductiva de la mujer es la que la sitúa en desventaja respecto al hombre y la razón que la empuja a pactar con él. Este contrato, le otorgara la protección y el status necesario para ser sometida a un solo amo, "cuando la mujer se convierte en madre y decide criar a un hijo, su posición cambia, queda en ligera desventaja respecto del varón, ya que ahora tiene también que defender al niño" (Pateman, 1988:71) , esta visión de la desventaja natural no solo alimentó teorías contractualistas y patriarcales, si no que inspiró a todo el feminismo liberal y radical, haciéndoles compartir un presupuesto fundamental: las profundas diferencias biológicas marcan de forma inevitable la naturaleza femenina.

Las sufragistas lucharon por demostrar que las mujeres no estaban determinadas biológicamente, quisieron desmontar lo que para ellas eran mitos sobre las características naturales femeninas exigiendo una asimilación política y cultural, se preocuparon solo, aunque no poco, por reivindicar la entrada en la categoría de iguales.

De otro lado, Shulamith Firestone destaca la familia biológica como la fuente de dependencia de las mujeres, y del mismo modo que Hobbes, percibe la maternidad como la razón de unión con un hombre y de la opresión de la mujer. Firestone situada en su social ideal con visos de ciencia-ficción, en el que la reproducción natural ha sido eliminada afirma que "las mujeres, durante el largo curso histórico anterior al control de la natalidad, han estado incesantemente subordinadas a su propia biología – menstruación, menopausia y molestias femeninas, partos dolorosos constantes, amamantamientos y

cuidado de los pequeños -, todo lo cual ha llevado a depender de varones - hermanos, padre, esposo, amante; o clan, gobierno, comunidad en general- para salvaguardar su supervivencia física” (Firestone, 1976:71).

La tesis de Firestone es que la biología y la procreación son la manifestación de una desigualdad natural u original, que sólo podrá eliminarse liberando a la mujer de las tareas reproductivas, a través de técnicas artificiales la naturaleza y la esfera privada de la familia quedarán abolidas y los individuos, de todas las edades, interactuarán como iguales en un orden cultural indiferenciado (o público) (Firestone,1976:17). Parece intuirse tras leer a Firestone la necesidad de romper con las dicotomías, público-privado, naturaleza-cultura, pero no a través de la ruptura de las líneas que separan los conceptos, o de la desjerarquización que afecta a la relación entre los conceptos, sino que Firestone propone hacer desaparecer una de las partes que componen los binomios, para ella, la relación jerárquica entre lo público y lo privado no es lo erróneo, lo es la mera existencia del espacio privado y de las actividades que fruto de la naturaleza femenina deben ser desarrolladas en dicho espacio.

Firestone no solo parte de un visión desesperanzadora de la naturaleza femenina, también aporta una concepción del sujeto masculino que es presentado como egoísta y con una tendencia, natural e imposible de esquivar, a someter a la mujer. Firestone toma la reproducción como el elemento central de interpretación histórica, sustituyendo así el lugar que ocupa el trabajo en el análisis marxista.

En esta misma línea el feminismo lesbiano de los 90 se presentaba como única forma de hacer frente a la opresión de las mujeres, que no es más que el fruto de la heterosexualidad. Autoras como Adrienne Rich o Cristine Gonda invitan a las mujeres a ser lesbianas como opción política y no como elección sexual. Siendo lesbiana se puede librar la mujer de todo proceso reproductivo que lleva aparejado, como ya se mostró en el párrafo anterior, una sumisión irremediable (Rich, 1978).

El feminismo radical y su percepción opresiva de la biología femenina han sido duramente criticados porque parece que ignorasen los condicionantes sociales y culturales con el consecuente estancamiento de las posibilidades femeninas, el determinismo biológico estaría por tanto afirmando que la constitución biológica humana pone límites a lo que es socialmente posible (Jaggar, 1983). Entender al patriarcado y a la opresión femenina como un fenómeno universal y no como el fruto de visiones culturales o históricas lleva a un estancamiento de la crítica y a una posible legitimación de la situación de subordinación.

Atribuir a la biología femenina la causa del su confinamiento en la inmanencia supone, anular cualquier proyecto feminista. Si los procesos reproductivos femeninos limitan a la mujer, es fácil entender a qué se debe su no consideración como seres trascendentes.

“Pero la biología, en sí misma, no es opresiva ni liberadora; la biología, o la naturaleza, representan para las mujeres bien una fuente de sometimiento bien una fuente de libre creatividad únicamente en virtud del significado que le confiere su lugar en las relaciones sociales específicas”(Ortner, 1974:72), este es el matiz que las feministas radicales como Firestone nunca tuvieron en cuenta pero si Ortner cuando nos recuerda “que la mujer se identifica con - o, si se quiere, que parece ser un símbolo de - algo que cada cultura devalúa, algo que cada cultura define como de un orden inferior de la existencia. Parece que sólo hay una cosa que se ajuste a esa descripción, y es la "naturaleza" en el sentido más generalizado” (Ortner, 1974:71). Y es que el origen de la opresión no es tanto identificar a la mujer con la naturaleza, si no la concepción y la valoración de la naturaleza que una cultura determinada tenga presente.

De todo lo anterior, se deduce que la situación de explotación en la que se encuentran las mujeres deriva de la necesaria interdependencia de los espacios público y privado, y en especial de la intención de trascender del espacio público. Con ese fin, se llevan a cabo construcciones culturales que presentan a las mujeres como especialmente capacitadas para ocupar el espacio privado al

que se relegan todas las tareas relacionadas con la inmanencia corporal.

4.2. Prescendencia de las personas con discapacidad

Para introducir este término, tomaré las definiciones que Agustina Palacios propone en El modelo social de la discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Palacios, 2008).

De acuerdo con esta autora, cuando hablamos de modelo de prescindencia nos estamos refiriendo, a uno de las tres formas de tratamiento que históricamente se ha estado otorgando a las personas con discapacidad, pero que en determinados ámbitos aun conviven.

El modelo actual que introduce la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad es el modelo social, y a diferencia de los otros dos se encuentra fuertemente vinculado a los derechos humanos. Desde él, no solo se reclama que sea garantizado de forma efectiva el disfrute de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad, si no que se propone además, luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad modificando así las representaciones culturales que actúan sobre la base de toda opresión, lo que se denominó acción no intencional.

El modelo social también se separa de los anteriores en que entiende la discapacidad como una construcción de origen colectivo, no derivada de las características particulares de los individuos sino más bien fruto de las estructuras y condicionamientos sociales. Es decir, "el daño que produce la discapacidad no deriva de las deficiencias sino de las consecuencias sociales que se atribuyen a estas" (Asís, 2013:16).

Aunque pudiera parecer que Agustina Palacios trate cada modelo – de prescindencia, rehabilitador y social- como etapas históricas que configuran un

lógica evolutiva en lo que al tratamiento de la discapacidad se refiere, lo cierto es que en la actualidad es posible encontrarnos con características de cada uno de los modelos, son en cierto modo constantes históricas a las cuales aún debemos enfrentarnos.

El modelo de prescindencia, que continúa “presente en la consideración social de la discapacidad e incluso en el tratamiento jurídico de determinadas cuestiones” (Cuenca, 2014:74), posee dos características esenciales: la justificación religiosa de la discapacidad, que entiende esta como un castigo divino, y la consideración de que la persona con discapacidad no tiene nada que ofrecer a la sociedad. De la primera de estas características no tomaré cuenta, pues, considero que, en muy pequeña medida tiene cabida en la realidad actual española. Sin embargo, el segundo de estos presupuestos, aún posee una amplia vigencia, y es, esta idea de que la persona con discapacidad no tiene nada que aportar a la sociedad, que es un ser improductivo y además una carga que deberá ser arrastrada, ya sea por los padres o por la misma comunidad, la que deriva de la escisión entre los espacios público y privado que se analizó con anterioridad.

La idea de que su existencia es desgraciada, que implica una carga para sus familias y para la sociedad entiende que las personas solo resultan valiosas en la medida en que consigan adaptarse a los estándares de la normalidad, aportando algo a la sociedad, como su trabajo. Aquel que se considera incapaz de trabajar y, más adelante, con el salario obtenido, capaz de consumir, no puede formar parte de la corriente principal del sistema económico-social.

La expulsión también podría estar motivada por lo que Julia Kristeva llamaría abyección, un rechazo hacia aquellos que nos resultan o advierten de un peligro inminente, pues de no estar confinados en un espacio alternativo, amenazan con alterar el orden, el sistema preestablecido y lo más importante, la identidad, es requisito imprescindible en el espacio público. Por lo tanto, “aquel en virtud del cual existe lo abyecto, es un arrojado (jeté) que (se) ubica, (se)

separa, (se) sitúa, y por lo tanto erra en vez de reconocerse, de desear, de pertenecer o rechazar" (Kristeva, 1988:16). Del abyecto de Kristeva lo que importa no es tanto quien es, sino donde, ya que, citando de nuevo a la autora de Poderes de la perversión, "el espacio que preocupa al arrojado, al excluido, jamás es uno ni homogéneo, ni totalizable, sino esencialmente divisible, plegable, catastrófico" (Kristeva, 1988:16).

Lo abyecto es también todo aquello temido por el mundo normal, la tragedia, la pérdida, lo oscuro y lo desconocido; que recuerda la condición de mortales, y se enfrenta a la ética de invencibilidad vinculada directamente a las ideas de masculinidad y potencia. El cuerpo abyecto está recordándonos la fragilidad y la vulnerabilidad que es parte de nosotros y para paliar su peligrosidad "ha sido adaptada a través del ritual o de la violencia, las experiencias históricas como la del bufón de la corte, el fenómeno de circo el hospital psiquiátrico o los campos de exterminio nazis se pueden comprender en una u otra de estas categorías" (Shakespeare, 1994:283).

Una vez explicado, a través de la idea de abyección, el porqué de la marginalización a la que se ven sometidas las personas con discapacidad, es momento ahora de entender las consecuencias que este trato tiene.

La marginación "se refiere a la eliminación sistemática de un grupo social de la corriente habitual de la vida cotidiana" (Palacios, 2008:171), y es la primera de las causas de opresión que Iris Marion Young trata. Coincido con la autora en considerarla una de las formas más peligrosas de opresión, que supone la expulsión de aquellos a los que la sociedad considera inútiles. La marginación supone no solo una fuente de privaciones de índole material (que el estado de bienestar podría restaurar), también supone la usurpación de otros bienes intangibles (división del trabajo, segregación, negación de derechos), pues, "la marginación es injusta porque bloquea las oportunidades de ejercer las capacidades en modos socialmente definidos y reconocidos" (Young, 2000:95).

La marginación conlleva la privación de "oportunidades para crecer, aprender y desarrollar sus habilidades para el trabajo socialmente valioso. La cara cultural de la definición atañe entonces a un problema de subvaloración; la cara político-económica, por el contrario atañe a un problema de subdesarrollo" (Fraser,1997:257).

Este bloqueo al ejercicio de las capacidades podría entenderse también a través de la arraigada creencia que relaciona dependencia con ausencia de suficientes capacidades para tomar las propias decisiones, esto es, para llevar a cabo el propio plan de vida. Pues, "dependencia implica en nuestra sociedad, como ha significado en todas las sociedades liberales, autorización suficiente para suspender los derechos básicos a la privacidad, el respeto y la elección individual" (Fraser, 1997:257). Es en este punto donde la marginación da paso a otra de las caras de la opresión enumeradas por Young, la carencia de poder, que imposibilita a las personas marginadas a ejercer una participación directa y efectiva.

La carencia de poder se analiza aquí y no en un apartado distinto, pues se encuentra muy directamente relacionada con la marginación, quienes carecen de poder son siempre los marginados, pues son marginados en tanto alguien ejerza poder sobre ellos para excluirlos del conjunto social en el que se toman las decisiones colectivas " es rara la participación directa en las políticas, y la implantación de dichas políticas es por lo general jerárquica, imponiéndoseles las reglas burocráticas y ciudadanas" (Young, 2000:98) y de diseñar sus vidas "la carencia de poder en el caso de las personas con discapacidad se confirma en el limitado control y en las escasas oportunidades en lo que respecta a sus propias decisiones de vida" (Palacios, 2008:172).

Las personas carentes de poder deben acatar órdenes, sin ninguna oportunidad para crear por si mismos estrategias o mecanismo de expresión de sus preferencias, que termina derivando en una atrofia de sus propias capacidades de decisión, así como en una dependencia moral, en la mayoría de los casos injustificable.

Las personas en situación de marginalidad no participan en la toma de decisiones, ni siquiera en los casos en las que estas les afecten. La marginación configura a las personas con discapacidad como objetos de protección de los derechos y no plenas titulares de los mismos, pues la idea de dignidad, no lo permite así, actúa como fundamento de los derechos humanos y, no se encuentra presente en las personas con discapacidad.

La dignidad, como ya se vio en el primer capítulo, ha sido definida por las teorías de la justicia basada en derechos como, "capacidad" para sentir y "capacidad" para comunicarse siempre y cuando estas capacidades se destinen hacia la consecución de los propios planes de vida (Peces-Barba, 2003:65). En suma, "aquellas (personas) que no tuvieran esas capacidades podrían tener atribuidos derechos, pero no justificados desde la idea de dignidad humana, sino como fruto de la decisión de los sujetos capaces" (Palacios, 2008:172).

El paternalismo al que se ven sometidas permite a otros tomar decisiones en su nombre, las incapacita e infantiliza a la hora de decidir su propio proyecto de vida y, de este modo, restringe su autonomía y capacidad de elección.

La discapacidad física, intelectual y/o sensorial aparece asociada siempre a una falta de autonomía moral. Confundir la autonomía moral con la autonomía física ha significado que aquellos seres humanos que carecen de ciertas características físicas que les impiden desenvolverse de forma autónoma, tampoco hayan sido considerados titulares de los derechos en el plano moral.

De ahí que no resulte extraño que las demandas más repetidas de las personas con discapacidad sean las tendentes a ser configurados como ciudadanos de pleno derecho, de forma que su autonomía y su participación social se vean garantizadas.

Siguiendo de cerca estas reivindicaciones, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha querido recoger ya en su preámbulo la

necesidad de reconocer la importancia que la autonomía e independencia individual, así como la participación activa en los procesos de adopción de decisiones, tienen para la vida de las personas con discapacidad. No resulta demasiado difícil comprobar que "ha sido usual que estas personas se hayan visto apartadas del curso ordinario de la vida social, siendo obligadas o inducidas a regímenes de vida específicos y segregados, al margen de la corriente general de la comunidad de la que deberían ser partícipes plenos" (Pérez, 2012:44).

Resulta del todo paradójico que las personas que mejor conocen las necesidades y demandas de las personas con discapacidad, ellas mismas, continúen viendo ignorada su voz incluso dentro de las mismas organizaciones que las representan.

Son múltiples las barreras que las personas con discapacidad deben sortear para hacer efectivos sus derechos de participación, pero las que más llaman la atención son aquellas que provienen de los prejuicios y mitos de las demás personas, en muchas ocasiones de las propias familias. Bariffi lo denomina actitudes negativas acerca de la aptitud de las personas con discapacidad para participar efectivamente en los procesos de toma de decisiones, situación ésta que en las personas con discapacidad intelectual y/o sensorial se ve agravada (Bariffi, 2014:199).

En definitiva, la marginación sufrida por las personas con discapacidad, fruto del rechazo y de la abyección provocada en el resto de individuos, supone, un bloqueo al ejercicio de sus capacidades, al desarrollo de su potencial individual y repercute en el disfrute de sus vidas de una forma mucho más profunda que el analizado desde corrientes materialistas que solo fijan su mirada en la distribución de los recursos económicos. La marginación como se vio, lleva además aparejada una carencia de poder que restringe su capacidad de elección y silencia sus demandas.

La marginación es sin duda fruto de esa confusión entre la autonomía moral de los individuos y su autonomía social, física o intelectual, que los presenta como seres improductivos sin nada que aportar a la sociedad y cuya vida no merece la pena ser vivida. Las personas con discapacidad son marginadas en cuanto son apartados del espacio público de toma de decisiones, y relegados a espacios alternativos o privados, donde las actuaciones ya vienen prefijadas.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Añón Roig, María José (2010). "Autonomía de las mujeres: Una utopía paradójica", en Ramiro Avilés, M.A y Cuenca Gómez, P., Los derechos humanos. La utopía de los excluidos, Dykinson, Madrid.
- Arendt, Hanna (2003). La condición humana, Paidós, Buenos Aires.
- Asís, Rafael de (2001), Sobre el concepto y el fundamento de los derechos: una aproximación dualista, Dykinson, Madrid, 2001.
- Asís, Rafael de. (2013) Sobre discapacidad y derechos, Dykinson, Madrid.
- Bariffi, Francisco (2014). El régimen jurídico internacional de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Madrid. Ediciones Cinca.
- Barker Miller, Jean (1976). Hacia una nueva psicología de la mujer, Argos Bergara, Barcelona.
- Barranco Avilés, María del Carmen (2011). Diversidad de situaciones y universalidad de los derechos, Dykinson, Madrid.
- Beauvoir, Simone de (2013). El segundo sexo, trad. Martorrel, A, Ediciones Cátedra, Madrid.
- Cuenca, Patricia (2012). Sobre la inclusión de la discapacidad en la teoría de los derechos humanos, en Revista de Estudios Políticos, N°158, Madrid.
- Cuenca, Patricia (2010). "Los derechos humanos: la utopía de los excluidos", en Ramiro, M.A., y Cuenca, P. (ed.), Los derechos humanos: la utopía de los excluidos, Dykinson, Madrid.
- Dworkin, Gerard (1989). "The concept of autonomy", en Christman, J., (ed.), The Inner Citadel, Oxford University Press, New York/Oxford.

- Fineman, Martha Albertson (2004). *The autonomy myth: a theory of dependancy*, The new press, New York.London.
- Firestone, Shulamith (1976). *La dialéctica del sexo*, trad. R. Rivé., Kairós, Barcelona.
- Fraisse, Genevieve (2003). *Los dos gobiernos: la familia y la ciudad*, Ediciones Cátedra, Madrid.
- Fraser, Nancy (1997). *Iustia Interrupta. Reflexiones críticas sobre la condición "postsocialista"*, trad. M. Hoguín e I.C. Jaramillo Bogotá.
- González Marín, Carmen. (2010) "Los accidentes del espacio público" en ed. Huguet, M y González Marín, C., *Historia y pensamiento en torno al género*, Dykinson S.L.
- Jaggar, Alison Mary (1996). "Ética feminista: algunos temas para los años noventa en Castells, C., (ed.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona.
- Juárez, Rodrigo Santiago (2009). "La ciudadanía en el pensamiento liberal", en *Derechos y Libertades*, nº21.
- Kristeva, Julia (1988). *Poderes de la perversión*, Siglo XXI Editores, Madrid.
- Mackinnon, Catharine (1999). "Reflecxions on sex equity under the law" en *The Yale Law Yournal*, vol.100, N°5, 1999.
- Ortner, Sherry (1974). "Is Female to Male as Nature to Culture?", en M, Rosaldo y L. Lamphere., *Women, Culture and Society*, Stanford University Press, Stanford.
- Palacios, Agustina (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid. Ediciones Cinca.
- Pateman, Carole (1995). *El contrato sexual*, Antrophos, Barcelona.
- Peces-Barba, Gregorio (2003). *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*, Dykinson, Madrid.
- Pérez, L.C. (2012). *Derecho y Discapacidad*, Madrid, Ediciones Cinca.
- Shakespeare, Tom (1994). "Cultural representations of disabled people: dustbins for disavowal" en *Disability & Society*, N°9, Vol. 3.

- Stefano, Christine di (1996). "Problemas e incomodidades a propósito de la autonomía: Algunas consideraciones desde el feminismo", en Castells, C., (ed.), *Perspectivas feministas en teoría política*, Paidós Estado y Sociedad, Barcelona.
- Taylor, Charles. (2006) *Fuentes del yo. La construcción de la identidad moderna*, trad. A. Lizón, Paidós, Barcelona.
- Young, Iris Marion (2000). *La justicia y la política de la diferencia*, trad. S. Álvarez, Ediciones Catedra, Madrid.